

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO DE COLABORACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS.

SANTIAGO, 006049 16.10.18.

**VISTOS:** La Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO

La necesidad jurídica de emitir una resolución que apruebe el Addendum al convenio celebrado con la Municipalidad de Las Cabras aprobado por resolución universitaria N° 905, de 2015.

### RESUELVO

1.- Apruebase el Addendum de fecha dos de enero de 2018 al convenio celebrado el año 2013 con la Municipalidad de Las Cabras, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM A CONVENIO DE COLABORACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS, 6ª REGIÓN

En Santiago, a dos de enero de 2018, entre la Universidad de Santiago de Chile, Corporación de Derecho Público, RUT N° 60.911.000-7, representada por su Rector, Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3.363, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago, en adelante 'La Universidad'; y la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, RUT N° 69.080.800-5, representada por su Alcalde don Rigoberto Leiva Parra, ambos domiciliados en Carrera N° 355, comuna de Las Cabras, 6ª Región del General Bernardo O'Higgins, en adelante 'La Municipalidad'; se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Declarar y confirmar la validez y vigencia del convenio de colaboración docente asistencial suscrito entre las partes, con fecha 20 de marzo de 2015, en virtud del cual se suscribe el presente instrumento que lo complementa.

**SEGUNDO:** Reconocer y destacar el esfuerzo económico que hace la Municipalidad, adicional a las obligaciones que impone el convenio precedentemente señalado, consistente en asumir todos los gastos que demanda el uso de un inmueble destinado como residencia exclusiva para las alumnas y alumnos de la Universidad en la ciudad de Las Cabras; y

**TERCERO:** Invocar la cláusula SEPTIMA del convenio principal, para suscribir el presente addendum en que se acuerda:

A) La Municipalidad se compromete a destinar y mantener como residencia universitaria para la atención de alumnas y alumnos de la Universidad, el inmueble ubicado en calle San Martín S/N°, comuna de Las Cabras, asumiendo todas las obligaciones que sean necesarias para el cuidado, uso, aseo y reparaciones menores que exija tal destinación exclusiva.

B) Para ayudar a solventar los gastos que demande la atención anual de cincuenta y cuatro alumnos en la residencia antes señalada durante el presente año 2018 y mientras se encuentre vigente el convenio principal y persista la

necesidad de contar con una residencia universitaria en la comuna de Las Cabras, la Universidad aportará a la Municipalidad la suma total, única y anual, de doce millones de pesos, que pagará dentro de los primeros 90 días de cada año.

La personería del Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid consta en el Decreto Supremo de Educación N° 341, de 14 de agosto de 2014; mientras que la propia de don Rigoberto Leiva Parra, emana del Acta de su Proclamación como Alcalde Electo y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Las Cabras, de fechas 28 de noviembre y 6 de diciembre de 2016, respectivamente.

Ambos poderes se insertan en copia simple al final del presente instrumento que se firma en seis ejemplares de igual tenor y distribución entre las partes, conjuntamente con el convenio principal, que también se inserta en copia simple.

Hay firmas ilegibles de los representantes de ambas partes con timbres correspondientes

2.- El gasto que representa el cumplimiento de este Addendum debe imputarse a G 2.67 Centro de Costos 83.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL**

JMZC/AJT/RBV  
1.- Rectoría  
1.- Contraloría Universitaria  
1.- Secretaría General  
1.- Dirección Jurídica  
1.- Facultad de Ciencias Médicas  
2.- Oficina de Partes  
1.- Archivo Central  
Res Ap Addendum conv Las Cabras  
25279